

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.097/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° **2.531/15** de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **1.744/16** de 16 de Mayo de 2016, aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 037/2016, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos y Suplementos para Farmacia Comunitaria Municipal perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-96-LQ16; Apertura de la referida propuesta el día 31 de Mayo de 2016, la comisión en virtud del Art 34 de las Bases, declara automáticamente inadmisibles las ofertas, quedando ésta excluida del proceso licitatorio, debido a que existen más de 3 documentos faltantes u observados; Memorando N° 931/16 de 10 de Junio de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), en el cual se requiere reincorporación, de la oferta dada la situación ofertada, puesto que sólo postula al ítem B "Insumos", Subgrupo B01 "Placas de Colostomía" ítems B001 al B026) del Formulario de la Oferta Económica, estando excluidos éstos insumos de la obligación de presentar Autorización Sanitaria Vigente;

DECRETO:

1.- **Reincorpórese** la oferta de **Boston Medical Device de Chile S.A. (CONVATEC)**., Rut 76.020.266-5, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 037/16, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos y Suplementos para Farmacia Comunitaria Municipal perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-96-LQ16, en razón de que sólo postula al ítem B "Insumos", Subgrupo B01 "Placas de Colostomía" (ítems B001 al B026) del Formulario de la Oferta Económica, estando excluidos éstos insumos de la Obligación de presentar Autorización Sanitaria Vigente.

2.- Encárguese al usuario autorizado, gestionar la reincorporación a través del Portal, y en consecuencia, se proceda a aperturar la oferta y que pase a evaluación conjuntamente con los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas.

3.- Por lo ya expuesto el oferente quedara sólo con 3 observaciones, las cuales y en virtud de los Artículos 37° y 38, se le otorgara a éste 2 días hábiles para subsanar, comenzando a regir plazo una vez se le notifique a través del portal de lo que haya incurrido.

4.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el encargado municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/sgch
Distribución:
DAF
Dir. Control
Servicios Traspasados
Secoplac
E. Portal